

vendo publico en la misma tarde, a efecto de instruir a los vecinos del mismo, forma y tiempo en que se han de entregar dnos. relaciones, y para evitar toda confusión se practique sucesivamente por calles, y los individuos del Ayuntamiento. <sup>to</sup> en sus circunscripciones, por dias, para su recepcion; Y considerando lo vasto de esta vecindario, y dificultad de que se realice en el termino señalado en la dha. real Instruccion, se haga presente al Sr. Intend. para que conceda el termino de cinquenta dias, por conceytuar imposible su execucion en otro mas corto, como que se concluyo en el Ayuntamiento que firma con los S.ros. concurrentes de que doi fe en como y tambien se que haviendo se hecho presente los Anciales por xivio el Ayuntamiento, y no en contra quinover.

En Gran. Munor Vicente J. Chaveroval Ma

D. Juan Torref. Munor & Munor  
 Serrano Martin Lorenzo

Juan. Azoum Dr. Antonio De la Serna

Gines Aguirre J. Juan Domingo

Francisco  
 Juan. Lasso  
 Serrano